

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO

Página: 1 de 3

Fecha: 05/04/2021

Versió:2

FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO

Responsable: Conocimiento Ambiental

Subdirector (a) de Evaluación ٧

Ipiales, 26 de julio de 2024

CONCEPTO TÉCNICO 242

INFORME TÉCNICO

INFORME DE CONTROL Y MONITOREO

RAZÓN SOCIAL:

NIT:

ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA

POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUMBAL

900029224

LIGIA LUPE VALENZUELA REPRESENTANTE LEGAL:

EXPEDIENTE:

NA INCUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO

REFERENCIA: **FECHA DE VISITA:**

N.A.

MUNICIPIO:

CUMBAL(N)

UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

CASCO URBANO MUNICIPIO DE CUMBAL

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:

coopsercum@gmail.com

COORDENADAS UBICACIÓN:

X: 77° 47' 28.10" Y: 0° 54' 39.67"

H: 3130 MSNM

1. INTRODUCCIÓN

El presente concepto técnico se elabora con el fin de solicitar a la oficina jurídica de CORPONARIÑO se dé inicio a la apertura de un proceso sancionatorio por incumplimiento de requerimiento por parte de la Empresa de Servicios Púbicos del Municipio de Cumbal, en lo referente a realizar controles, seguimientos y solicitud de análisis fisicoquímicos de aguas residuales no domésticas, a los respectivos usuarios del sector industrial conectados a la red de alcantarillado la cual opera dicha Empresa. Lo anterior, con el objeto fundamental de analizar cuantitativamente el vertimiento generado por estos usuarios, con el objetivo de cumplir con los parámetros exigidos de límites máximos permisibles como lo estipula normatividad ambiental de vertimientos mediante la resolución 0631 de 2015.

2. LOCALIZACIÓN

Ubicada en el casco urbano del Municipio de Cumbal.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO

FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO

Versió:2

Página: 2 de 3

Fecha: 05/04/2021

Responsable: Conocimiento

Subdirector (a) de v Evaluación

Ambiental

3. SITUACIÓN ENCONTRADA

No aplica

4. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se incumplió con requerimiento ambiental enviado mediante oficio No. 384 de fecha 24 de junio de 2024, dirigido a la Señora Ligia Valenzuela gerente de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUMBAL" — COOPSERCUM, con asunto Reiterativo requerimiento ambiental.

5. MARCO LEGAL.

Decreto No. 1076 de mayo 26 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- ✓ Artículo 2.2.3.3.4.10. Soluciones individuales de saneamiento. Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento.
- ✓ Artículo 2.2.3.3.5.1. Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o
 jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al
 suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso
 de vertimientos.
- ✓ Ley 1955 de mayo 25 de 2019. Artículo 13. POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD.
- ✓ Ley 1333 de julio 21 de 2009. Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 0631 de 2015. Por lo cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO

FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E

Página: 3 de 3

Fecha: 05/04/2021

Versió:2

INFORME DE CONTROL Y MONITOREO

Responsable:
Conocimiento
Ambiental

Subdirector (a) de y Evaluación

6. CONCEPTO TÉCNICO.

De acuerdo a la evaluación de la información, correspondiente al incumplimiento del reiterativo del requerimiento ambiental, el equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental se permite conceptuar lo siguiente:

POR lo anteriormente expuesto, se solicita a la oficina jurídica se debe aperturar el respectivo PROCESO SANCIONATORIO, en contra de la ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUMBAL - COOPSERCUM cuyo representante legal es la Señora Ligia Lupe Valenzuela, por el incumplimiento al reiterativo del requerimiento ambiental, tal como se establece en la normatividad ambiental según Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1955 de mayo de 2019, en donde se reglamenta el control y seguimiento a usuarios generadores de vertimientos industriales sobre la red de alcantarillado, así como, en ejercicio de la funciones de CORPONARIÑO realice la solicitud de la respectiva caracterización fisicoquímica de aguas residuales no domésticas a la Empresa de servicios públicos. Esto con el fin de poder evidenciar que usuarios se encuentran incumpliendo con la normatividad ambiental vigente, resolución 0631 de 2015 en lo referente a las descargas de aguas residuales no domésticas.

EQUIPO TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Proyectó. JUAN CARLOS MENDOZA R Ingeniero Contratista - SUBCEA

Aprobó. ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO. Coordinadora Centro Ambiental Sur

Nota: Este formato no aplica para los controles y monitoreo del procedimiento Concesión de aguas superficiales y subterráneas, ocupación de cauce y plan de uso eficiente y ahorro del agua, debido a que el procedimiento tiene diseñado su propio formato.